

Ajuntament de Bellvei

ANNEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI I ELS AMICS DE LES ALFOMBRES DE BELLVEI.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

El presidente de la asociación AMICS DE LES ALFOMBRES DE BELLVEI, el señor Oscar Ripoll Guillamón, con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Sant Joan, 10 de Bellvei, amb NIF-G43538644. Inscrita en el registre de Associacions de la Generalitat de Catalunya con el número 3258, y con el número 7 en el registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

I con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2021 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bellvei i la asociación AMICS DE LES ALFOMBRES DE BELLVEI , que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2021 con el objetivo de subvencionar sus actividades vinculadas con el ámbito de la cultura.

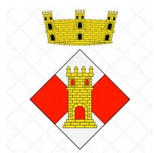
Su actividad se centra en la realización de alfombras en las diferentes calles del municipio para el día del Corpus.

El importe inicial del Convenio para esta actividad se subvencionó por 200€ y el pago se hizo efectivo en fecha 6/05/21 por el importe total.

Dadas las circunstancias actuales, y que el año pasado se privó a la población de poder disfrutar de muchas actividades por combatir el COVID 19 y que este año coincide con el 60 aniversario de la entidad, se ha considerado oportuno ampliar la subvención concedida a la entidad AMICS DE LES ALFOMBRES DE BELLVEI por un importe de 600€, imputado a la aplicación presupuestaria 3340 4801801 del del presupuesto vigente.

El pago de la aportación económica detallada , se realizará de forma anticipada a la posterior firma del presente convenio.

C/c número: **IBAN ES05 0182 2968 5100 1800 0028**



Ajuntament de Bellvei

AMICS DE LES ALFOMBRES DE BELLVEI deberá justificar los gastos efectuados para el cumplimiento del objeto del anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.

En lo no previsto en este anexo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.

En prueba de conformidad con el contenido de este anexo, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.

Bellvei,

L' Alcalde de Bellvei

Gerard Colet Mañé

El president de l'associació

Amics de les Alfombres de Bellvei

Oscar Ripoll Guillamón

El Secretari

Manuel Pahissa Casas